

Expediente: 512/2022

Procedimiento: Pliego de prescripciones Técnicas

Asunto: Contratación de Redacción de Proyecto y Dirección de Obra de las piscinas municipales de Peralta

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Desde el área de: Urbanismo

Se promueve la contratación de: Servicio de redacción de proyecto de ejecución y dirección facultativa de obras para la reforma y acondicionamiento de las piscinas municipales exteriores de Peralta.

I.- Cuyo objeto y características las siguientes:

El objeto del presente Pliego es la definición de las características y contenido técnico, que, junto a lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas, rigen el proceso de contratación del servicio para la redacción y dirección facultativa del Proyecto y de Ejecución de las obras de Reforma y Acondicionamiento de las Piscinas Municipales exteriores de Peralta, situado en la calle Río, nº 51 de Peralta, Navarra

Los trabajos a realizar consistirán en:

FASE DE PROYECTO:

1. Redacción del Proyecto y de Ejecución de Reforma y Acondicionamiento de las Piscinas Municipales exteriores de Peralta, incluyendo el contenido mínimo fijado por la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 de 9 de junio, con las instrucciones, consideraciones y aportaciones que desde los servicios técnicos del Ayuntamiento de Peralta se trasladen a los redactores y que se materializan en un documento previo.
2. La Coordinación de Seguridad y Salud en fase de proyecto y la elaboración de un Estudio de Seguridad y Salud en los términos establecidos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción.
3. Elaboración de la programación de la obra.
4. Elaboración de un programa de control de calidad.
5. Elaboración de un estudio de gestión de los residuos según la normativa vigente.

FASE DE DIRECCIÓN DE OBRA:

6. La dirección de la obra, en cuanto a los aspectos relativos a las figuras del Director de la obra, director de ejecución material de la obra que será el coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.



7. La asistencia técnica al Ayuntamiento de Peralta en el asesoramiento y cualquier trámite de carácter técnico que se solicite o pueda ser exigible por la Administración competente al respecto, en la tramitación de dicho proyecto.

Las instalaciones estarán disponibles a ser visitadas para su evaluación y valoración de cara a las propuestas que se planteen, así como cualquier información que se disponga en el Ayuntamiento de Peralta.

Dado que se ha encargado la redacción de un documento previo de análisis y propuestas de actuación, cuyo contenido se adjunta al presente Pliego de Prescripciones Técnicas de esta licitación y se ha procedido a la realización de todos los trabajos previos necesarios para dicha redacción, tales como:

- Realización de catas, ensayos o pruebas que verifiquen el estado de los elementos sobre los que se requiere intervenir y que han sido necesarios para definir la intervención más adecuada.
- Propuesta de soluciones para la subsanación de las deficiencias encontradas, así como para la adecuación a la normativa vigente de las instalaciones.
- Levantamiento de planos en aquellas zonas en las que se actúa.
- Mediciones y presupuesto de las actuaciones necesarias.

Esto no exime que para la correcta definición del proyecto de ejecución, sean necesarios la ejecución de otros ensayos, estudios y análisis de las instalaciones, que los redactores del proyecto crean convenientes.

El proyecto a ejecutar resolverá el programa descrito en los documentos previos de análisis y propuestas de actuación e informe de necesidades y que se concreta en:

- Reparación de las infraestructuras e instalaciones existentes que lo requieran para dejarlas en adecuadas condiciones de uso, durabilidad y cumplimiento de normativa en vigor.
- Reforma, renovación y adecuación de espacios para la mejora de las condiciones de las condiciones de uso. Para ello, se plantea la ejecución de un nuevo edificio o caseta en superficie a fin de ubicar en él una nueva sala de depuración. Dicho edificio se comunicará con la antigua sala subterránea mediante una galería enterrada por la que discurrirán las canalizaciones de aspiración, impulsión y saneamiento, lo que permitirá un mantenimiento futuro adecuado. El nuevo edificio dispondrá de acceso directo desde la calle de modo que las labores de mantenimiento, carga y descarga de productos químicos, etc. se realicen sin interferir en las actividades de los usuarios de las piscinas.

Esta prestación deberá realizarse por parte de un equipo de técnicos competentes para el servicio que se solicita, incorporando todos los técnicos necesarios.

Las obras a realizar vinculadas a este contrato han de considerarse un proyecto de reforma, de acuerdo a la descripción del art. 232 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al referirse el objeto del contrato a la realización de una serie de obras de mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

La redacción del proyecto de ejecución se realizará en la totalidad del ámbito ya que la ejecución de las obras se desarrollará previsiblemente en una única fase, con criterio de prioridad y urgencia, en el período comprendido entre el fin de la temporada de verano del año 2024 y el inicio de la temporada de verano del año 2025.

El presupuesto orientativo de ejecución material de las obras asciende a 1.065.700



euros (21% IVA y 15% GG y BI, incluidos).

CONDICIONES DEL PROYECTO Y CONSIDERACIONES AL MISMO

Para la ejecución del Proyecto se realizarán encuentros con los servicios técnicos municipales y se materializarán en un primer documento o fase en el que materializará el desarrollo de la propuesta presentada y las indicaciones que puedan haber surgido en los citados encuentros. El documento final o proyecto estará sujeto a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá, al menos, los siguientes documentos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 130 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos:

- a) Una Memoria que tendrá carácter contractual y recogerá las necesidades a satisfacer y los factores de todo orden a tener en cuenta. Incluirá un apartado en el que se especifiquen las normas e instrucciones aplicadas en la redacción del proyecto.
- b) Planos de estado actual y de las obras a ejecutar, de conjunto y de detalle, necesarios para que la obra quede perfectamente definida.
- c) El Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución.
- d) Un presupuesto, integrado por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos.
- e) Un Estudio de Seguridad y Salud, específico y adaptado para esta obra, con todos los documentos exigidos por la normativa vigente.
- f) Proyectos de desarrollo de las instalaciones si fuera necesario.
- g) Estudio completo de los elementos y las instalaciones en el estado actual con el fin de estimar aquellos elementos susceptibles aprovechar e integrar en la actuación.
- h) Proyecto de gestión de los residuos.
- i) La documentación prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Para los elementos más representativos del proyecto serán de la calidad adecuada a su uso, resistentes a golpes y rayaduras, funcionales y de buena vejez (durabilidad), orientados a minimizar el mantenimiento, la limpieza y su posible sustitución. Una cuestión importante en el planteamiento de la propuesta, es tener en cuenta la posible reposición de los elementos que por el uso se vayan deteriorando, por ello, además de funcionales y resistentes habrá que tener en cuenta que en el futuro correspondan a series y mecanismos que puedan adquirirse sin problemas de fabricación y suministro.

IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo fijado para el presente contrato es de SETENTA MIL EUROS (70.000 €), B.I, desplazamientos y gastos generales incluidos, y excluido el IVA; existiendo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que, en el presente ejercicio presupuestario, se deriven del cumplimiento del contrato. Serán desestimadas las ofertas económicas que superen dicho presupuesto.

Las propuestas económicas presentadas deberán dividirse al 55% entre el Proyecto y al 45% la Dirección de las obras. Tanto en el presupuesto indicado como base de licitación, como en las ofertas que se formulen por los licitadores, han de entenderse



incluidos todos los conceptos, estudios, dictámenes y gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Asimismo, el presupuesto también incluye los gastos colegiales de visado de proyectos de ejecución y fin de obra de todos los técnicos intervinientes.

El gasto para la realización de estos trabajos se financiará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gasto del año 2023.

II.- Consideraciones técnicas y requerimientos necesarios para la correcta prestación.

La asistencia técnica resolverá el proyecto de reforma y acondicionamiento de las piscinas municipales exteriores de Peralta, incluyendo las soluciones técnicas a las deficiencias o necesidades de reforma recogidas en los documentos previos de análisis y propuestas de actuación, de los cuales se entregará copia al licitador que resulte adjudicatario del contrato.

No se exime de la realización de nuevos estudios (del terreno, instalaciones...) para concretar el correcto y futuro funcionamiento.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA BÁSICO A CUMPLIR.

Las obras e instalaciones necesarias para adaptar las piscinas citadas a la normativa vigente y para reparar los problemas analizados se centran en los siguientes aspectos:

SALA DE DEPURACION

Se plantea la ejecución de un nuevo edificio o caseta en superficie a fin de ubicar en él una nueva sala de depuración. Dicho edificio se comunicará con la antigua sala subterránea mediante una galería enterrada por la que discurrirán las canalizaciones de aspiración, impulsión y saneamiento, lo que permitirá un mantenimiento futuro adecuado. El nuevo edificio dispondrá de acceso directo desde la calle de modo que las labores de mantenimiento, carga y descarga de productos químicos, etc. se realicen sin interferir en las actividades de los usuarios de las piscinas.

PISCINA OLIMPICA

Se trata de una piscina con unas dimensiones en planta de 50 x 21 metros y profundidades entre 1,20 y 1,80 metros para uso de recreo y natación. Dispone de unas anchuras de playas de entre 3,80 y 4,00 m rodeadas por un vallado no escalable de 1,25 m de altura con dos accesos a través de pediluvios con duchas.

Dispone de las correspondientes instalaciones independientes de depuración (cada 4 horas), saneamiento, aporte de agua y acometida eléctrica. Estas instalaciones se ubican en una sala de depuración subterránea junto al vaso de amplias dimensiones con vaso de compensación (se trata de una piscina desbordante).

Se hace necesario proyectar soluciones a fin de ajustarla lo máximo posible al articulado de la normativa vigente (básicamente DF 86/2018 y CTE-DB SUA).

PISCINA DE CHAPOTEO

Se trata de una piscina con unas dimensiones en planta de 12 x 8 metros y profundidades entre 0,30 y 0,40 metros para uso de recreo. Dispone de unas anchuras



de playas de entre 2,40 y 4,00 m. Es necesaria la modificación de la profundidad de la piscina con el fin de cumplir con lo establecido en el DF 86/2018.

Dispone de las correspondientes instalaciones independientes de depuración (cada hora), saneamiento, aporte de agua y acometida eléctrica. Estas instalaciones se ubican en una sala de depuración subterránea junto al vaso de amplias dimensiones con vaso de compensación (se trata de una piscina desbordante).

Tanto las paredes de la piscina como el fondo de la misma se encuentran en perfectas condiciones, son totalmente estancas y no se han observado ni detectado asentamientos, lo que indica que está correctamente cimentada.

Se hace necesario proyectar soluciones a fin de ajustarla lo máximo posible al articulado de la normativa vigente (básicamente DF 86/2018 y CTE-DB SUA).

DEPURACIÓN DE PISCINAS

Se trata de definir los sistemas de depuración con que se van a dotar los vasos de las instalaciones. A estos efectos se tendrá en cuenta la actual normativa existente (Decreto Foral 86/2018, de 24 de octubre, por el que se establecen las condiciones higienicosanitarias y de seguridad de las piscinas de la Comunidad Foral de Navarra), así como las condiciones técnicas que debe cumplir la misma para evitar las afecciones negativas que puedan producir sus vertidos.

ESQUEMA DE INTERVENCIÓN

El proyecto y de ejecución de reforma y acondicionamiento de las piscinas municipales exteriores de Peralta constituirá un documento completo que permita la misión completa de diseño y dirección facultativa del desarrollo de las obras. Incluirá toda la documentación que permita la obtención de permisos y licencias, como:

- El diseño de detalle y toda la documentación técnica relativa a las construcciones afectadas por la reforma. (Nueva caseta depuradora y galería de instalaciones)
- Dentro del capítulo instalaciones estará contenido y presupuestado los nuevos sistemas de depuración y filtrado.
- Se recogerán todas las actuaciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas y reflejadas en documento previo de análisis y propuestas de actuación que se facilitarán al licitador que resulte adjudicatario del contrato.
- Se contemplará una reforma de las playas y revestimientos de vasos de la piscina con la clara finalidad de acabar con las filtraciones descritas.

El proyecto de ejecución incluirá entre su documentación preceptiva un documento de Mediciones y Presupuesto cuyo importe no podrá ser superior a 1.065.700 €. Esta cuantía ha de entenderse como precio final, por tanto, incluye Gastos Generales (10%), Beneficio Industrial (5%) y el IVA (21%). La solución proyectada para todos los elementos requeridos no podrá sobrepasar esta cuantía. Para la elaboración de dicho presupuesto se utilizarán precios de mercado.

En caso de que el Redactor del proyecto estime conveniente la inclusión de partidas cuyo importe supere el máximo señalado, podrá proponer al Ayuntamiento su consideración y éste considerará su inclusión o no en el Proyecto de Ejecución que se redacte. En cualquier caso, la inclusión de estas partidas, aunque supongan un aumento objetivo del presupuesto de ejecución material de la obra a ejecutar, no supondrán en ningún caso un aumento en el precio del presente contrato, que a todos los efectos se considera un precio cerrado.



DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA AL LICITADOR

Se aportará al licitador:

- Planos de las instalaciones existentes.
- Documentos previos de análisis y propuestas de actuación.
- Estudios de terreno e instalaciones realizadas

DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO DE SERVICIOS. PLAZOS. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

A) REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN. CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

El proyecto redactado deberá comprender, al menos, los documentos indicados en el art. 233.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá elaborarse de acuerdo al Código Técnico de la Edificación incluyendo para tal fin, la justificación de su cumplimiento, y contendrá además el Estudio de Gestión de Residuos de acuerdo al RD 105/2008 de 1 de febrero, así como cualquier otro documento y/o estudio exigido por la legislación sectorial correspondiente.

Se realizará una programación temporal de los trabajos de ejecución mediante un diagrama de Gantt que establezca hitos de comprobación intermedios que posteriormente serán objeto de exigencia de cumplimiento en la supervisión de la dirección de la obra. Se podrán además incorporar esquemas tipo Pert tiempo y Pert coste, así como la documentación justificativa que se considere necesaria.

Los precios incluidos en el proyecto deberán estar ajustados a los precios de mercado.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Se presentarán tres ejemplares documento técnico en soporte informático que incluirá la documentación completa en archivos PDF y la documentación completa en archivos editables (Word, BC3, DWG).

PLAZO

El plazo de ejecución de esta fase será de **SESENTA DIAS** desde la firma del contrato.

Se deben cumplir los plazos máximos de entregas parciales de documentación, establecidas en el Pliego de Prescripciones Administrativas

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN ESTA FASE

Para la consecución de esta fase, serán obligaciones del adjudicatario y correrán a su cargo los cálculos estructurales, los proyectos específicos de instalaciones en caso de ser necesarios, cualquier estudio complementario al proyecto de ejecución, las colaboraciones que el adjudicatario ofrezca en la licitación, así como aquellas otras que entendiera necesarias y en general, cualquier otra labor que sea necesaria para la



elaboración del proyecto, así como las modificaciones del proyecto consecuencia de las exigencias previas o posteriores a la aprobación de mismo derivadas de cualquier exigencia de cumplimiento administrativo, tanto de la administración contratante como de cualquier otra administración que pueda tener competencias en la emisión de informe vinculante sobre las obras.

Los eventuales costes de visado colegial del proyecto edificatorio, correrán por cuenta del adjudicatario.

B) DIRECCIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDO DE LA FASE Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Aprobado el Proyecto de Ejecución y conocido el presupuesto base de licitación de la intervención, se iniciará el procedimiento de adjudicación de la obra.

Una vez adjudicada la obra definida en el proyecto, la firma del Acta de Replanteo implicaría la continuación de este contrato de servicios con la FASE 2 de Dirección de las Obras.

Las labores de la Dirección de Obra se encuentran definidas en la Ley de Ordenación de la Edificación incluyendo además las siguientes labores:

- Todas las definidas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluidas las determinadas en el art. 243. Recepción y Plazo de Garantía (aprobación de la certificación final, informe de defectos observados previo al acta de recepción, informe sobre el estado de las obras previo al cumplimiento de plazo de garantía, etc).
- Presentación de la documentación final de la obra con las mismas condiciones que para la elaboración del proyecto y con especial atención en las instalaciones del edificio.
- Se incluyen expresamente la redacción de documentación complementaria de proyecto que fuese necesaria, así como la emisión de los informes técnicos requeridos.
- Asimismo, esta fase implicará la elaboración de cualquier documentación solicitada por el Ayuntamiento para cualquier tramitación necesaria, ante el resto de administraciones u organismos.
- Velará por el cumplimiento de las condiciones de subcontratación, con la emisión de un informe mensual y autorizar en su caso un cuarto nivel de subcontratación, de acuerdo con lo especificado en el art 215 de la LCSP y demás la legislación vigente en materia de subcontratación.
- Asimismo, el Director de la Obra, con relación a las asistencias técnicas de supervisión de seguridad y salud y control de calidad de la obra, incluidos en el objeto del contrato, actuará como Director de los referidos contratos en la obra adjudicada, bajo la coordinación del Ayuntamiento, y dará su conformidad y en su caso determinará: los criterios y metodología para la ejecución de los trabajos; los medios, tanto humanos como materiales, necesarios para llevar a cabo la correcta prestación de los servicios; cualquier otra cuestión que sea consecuencia de su labor de Director del Contrato en la obra concreta; los trabajos realizados por el adjudicatario, de acuerdo con las órdenes cursadas.
- En la fase 2, se comprobará quincenalmente el cumplimiento de las fechas marcadas como hitos intermedios por el proyectista. Los retrasos serán comunicados de forma inmediata al responsable del contrato. Será éste quien adopte las medidas pertinentes al cumplimiento de los plazos y, en su caso, la activación del procedimiento



sancionador.

- En la fase final del contrato de ejecución de la obra se estará a lo dispuesto en el marco legal vigente que permita proceder a la recepción final de la misma y elaboración de la documentación actualizada de la misma en función de lo materializado. Se incluirá también el informe del estado de las obras previo a la devolución de la garantía, emitiendo, en su caso, la liquidación de las obras.

Se incluyen de esta licitación, las previstas en el RD 1697/1997 de 24 de octubre, y que en materia de Seguridad y Salud atribuye a la Dirección Facultativa, y en particular al técnico integrado en la misma, Coordinador de Seguridad y Salud, cuando sea preceptivo su nombramiento. Dicho técnico, en cualquier caso, estará integrado en la Dirección de Obra y sus funciones podrán ser asumidas por el Director de la Obra o por un técnico diferente.

PLAZO

La dirección de obra de esta fase se inicia con la firma del Acta de Replanteo y finaliza con la devolución de la garantía al adjudicatario de la obra.

El Director de la Obra expedirá mensualmente en los primeros diez días siguientes al mes que correspondan -salvo indicación expresa del Ayuntamiento para su emisión anticipada-, certificaciones de obra ejecutada y, en su caso, de los acopios materiales, instalaciones y equipos; en base a las mediciones valoradas a origen de las obras ejecutadas durante dicho período de tiempo. Estas relaciones y certificaciones deberán estar paginadas y firmadas tanto por el Contratista como por el Director de las Obras en todas sus páginas.

Las certificaciones estarán acompañadas de la factura correspondiente del contratista, la factura correspondiente a los honorarios propios de la Dirección de Obras y de la Coordinación de Seguridad y Salud efectuadas durante ese mes, previa comprobación y visto bueno del Director de las Obras de las mismas. Las certificaciones se remitirán al responsable del contrato o persona a la que indique éste para que se inicie la tramitación administrativa correspondiente.

III.- Posibilidad de dividir por lotes y reserva lotes.

No se ejecuta la división por lotes, aunque la ejecución de este contrato de servicios se realiza de forma discontinua, mediante la realización de los siguientes trabajos divididos en dos fases:

CONCEPTO		PLAZO
FASE 1:	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	60 DIAS
FASE 2:	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.	IGUAL QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
		(7 meses)

El plazo fijado para el desarrollo de la Fase 1 empezará a computar desde el día siguiente al de la firma del Contrato.

El plazo fijado para el desarrollo de la Fase 2 coincidirá con el plazo de ejecución (se estima un plazo de SIETE – 7 – meses), más el plazo necesario hasta la recepción municipal de la obra y su liquidación (art. 29.7 LCSP), e incluso el informe final



correspondiente a la devolución de la fianza definitiva de la empresa que resulte adjudicataria de la ejecución de la obra.

No se reserva un lote a Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción. art. 41 LFCP, porque los servicios de que este tipo de centros no se adecúan a las necesidades del contrato.

IV.- Criterios de adjudicación y su puntuación.

Los criterios de adjudicación son:

Se han determinado de conformidad con el artículo A 64 de la LFCP para adjudicar el contrato a la oferta con la mejor calidad precio, atendiendo a criterios relacionados con la relación coste-eficacia junto con criterios cualitativos que permitan identificar la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio.

Los criterios para su determinación se han establecido en el pliego de condiciones administrativas estando vinculados el objeto del contrato y habiéndose formulado de manera precisa y objetiva de forma que se garantice una competencia efectiva

Al menos el 50% de la puntuación se calcula mediante fórmulas objetivas

Al menos el 20% (prestaciones tengan carácter artístico o intelectual) se calcula mediante fórmulas objetivas.

a) VALORACIÓN SUBJETIVA (máximo 50 puntos).

Cronograma de Redacción del Proyecto: 5 puntos.

Justificación del cumplimiento del programa de necesidades10 puntos.

Calidad Constructiva, mantenimiento y uso.....20 puntos.

Diseño y Sostenibilidad y medioambientales10 puntos.

Dirección, Coordinación de Seguridad y Salud y Control de Calidad.... 5 puntos.

b) VALORACIÓN OBJETIVA (máximo 50 puntos).

Oferta económica..... 25 puntos.

Propuesta de seguimiento de la dirección de la obra15 puntos.

Criterios sociales y de igualdad de género.....10 puntos.

V.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato lo determina la duración total de la obra, considerado desde la firma del contrato hasta la finalización total de la obra, que



dependerá del plazo de ejecución presentado por la empresa adjudicataria de las obras, según la siguiente distribución por fases:

CONCEPTO		PLAZO
FASE 1:	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN	60 DIAS
FASE 2:	DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.	IGUAL QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

No obstante, se establece un plazo parcial para la fase 1 de redacción de proyecto básico y de ejecución de **60 DIAS**, y empezará a computar desde el día siguiente al de la firma del Contrato.

En Peralta a 30 de junio de 2023

Servicios Técnicos Municipales, Área de Urbanismo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

